

RESPUESTAS A CONSULTAS PLANTEADAS SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PLIEGOS Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN.

PREGUNTA:

«En referencia a la licitación CONTR 2025 0000344797, ¿podrían por favor confirmarnos dónde se declara el equipo mínimo obligatorio? ¿En qué sobre y con qué anexo?».

RESPUESTA:

La exigencia de equipo mínimo obligatorio se define en la cláusula 4. «CAPACIDAD Y SOLVENCIA» del Anexo I del PCAP y se concreta en el apartado 4F «CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS» de dicho anexo.

Al tratarse de una declaración relativa a la solvencia no se incluye en los sobres, sino que será aportada en su caso como documentación previa a la adjudicación cuando la Mesa de Contratación haya propuesto a un determinado licitador como adjudicatario del contrato, así se establece en la cláusula 6.2.e) del PCAP:

... «En fase de presentación de la documentación previa a la adjudicación la persona licitadora justificará que dispone efectivamente de tales medios a los que se compromete a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato».

La justificación de la adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato será presentada en la mencionada fase de la licitación mediante la documentación recogida en el apartado 4F del Anexo I del PCAP, en concreto:

- Declaración responsable del personal técnico (anexo XV).
- Otra documentación justificativa:
 1. La titulación académica exigida.
 2. Certificado del Colegio Oficial correspondiente. La experiencia requerida está referida a años desde la fecha de colegiación en el Colegio Oficial.

